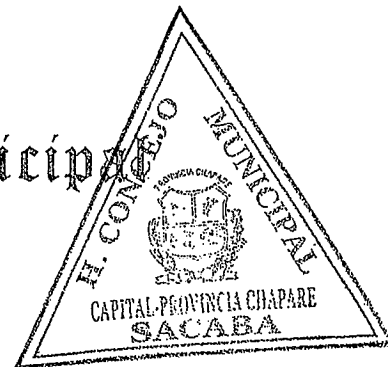


Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 012/2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 22 de febrero de 2016 el Alcalde Municipal Sr. Humberto Sánchez Sánchez, pone en conocimiento de este Ente Deliberante que el Presidente del Consejo de Coordinación de Participación y Control Social Prof. Pedro Albares Claros, remite la acreditación del Sr. Eduardo Ajno Zeballos, para la conformación del Directorio de la Empresa Descentralizada Municipal EMAPAS.

Que el Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal Descentralizada EMAPAS, en su Artículo 17.- ACREDITACIÓN.- claramente establece **"Los Miembros del Directorio, a excepción del Alcalde que es Presidente nato de EMAPAS, para ejercer sus funciones como tales, deberán acreditarse ante el Concejo Municipal, el mismo que a este efecto emitirá la Resolución Municipal Correspondiente"**.

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 101/2014 de fecha 21 de Agosto del 2014, el H. Concejo Municipal de Sacaba, ha procedido a la Modificación de los Estatutos de la Empresa Municipal Descentralizada EMAPAS, misma que está en plena vigencia a la fecha.

Que, mediante Testimonio de la Escritura Pública No.1306/2000, documento que contiene la Resolución Prefectural No.201/2000, mediante el cual la Prefectura de entonces actual Gobernación **RECONOCE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sacaba, **"EMAPAS"**.

Que, de conformidad con el Artículo 302 Párrafo I, num.26) de la Constitución Política del Estado: **"Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos, en su jurisdicción: num. 26) Empresas Públicas Municipales"**.

Que, la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", enmarcan que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias. En su Artículo 8 de la referida Ley señala que: **"En función del desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, las autonomías cumplirán preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes funciones: 3. La autonomía municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural"**. Por su parte el Artículo 34 núm. 1) indica que "Un Concejo Municipal, con la facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa en el ámbito de sus competencias (...) "Dicha normativa atributiva, emblema el accionar legal que condiciona los derechos asimilando lo establecido y ampliamente detallado en nuestra Constitución Política del Estado en su Artículo 283 que señala **"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"**.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley No.482 de fecha 09 de enero del 2014, en su Artículo 16 num.17), establece que: **El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Num.17) "Autorizar la creación de Empresas Municipales en su Jurisdicción"**.

Que, es atribución del Concejo Municipal **"Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo"**.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas :



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°012/2016.....

RESUELVE

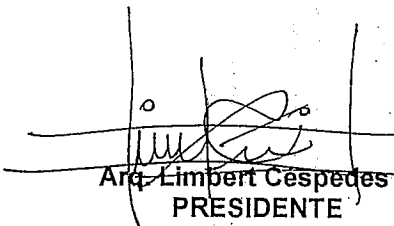
ARTÍCULO PRIMERO.- Se reconoce la **ACREDITACIÓN Y POSESIÓN** efectuada ante este Concejo Municipal como **MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE "EMAPAS" AL REPRESENTANTE Y DELEGADO DEL CONTROL SOCIAL**, para el ejercicio de sus funciones, en aplicación del Artículo 17 del Estatuto Orgánico de la Empresa Descentralizada Municipal **"EMAPAS"** al siguiente Ciudadano:

DELEGADO TITULAR Sr. Eduardo Ajno Zeballos.

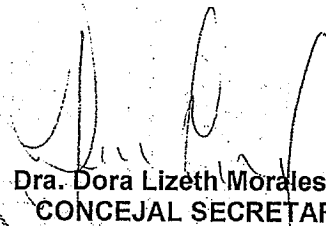
ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Presidente del Directorio de **"EMAPAS"**.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil dieciséis años


Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

